



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9474

Anuncio de exposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización de los espacios situados en la primera planta del Edificio Polivalente de Cas Serres como Casal de Entidades

El día 6 de mayo de 2016 se dispuso la incoación del oportuno expediente para la aprobación de una ordenanza fiscal para la regulación del uso de los espacios situados en la primera planta del Edificio Polivalente de Cas Serres, situado en la calle Ernest Ehrenfeld, 2, en la barriada de Cas Serres (Termino Municipal de Eivissa) como Casal de Entidades.

El Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa en sesión del día 1 de julio de 2016 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **LA IMPOSICIÓN DEL TRIBUTO** para la utilización de los espacios situados en la primera planta del edificio polivalente de Cas Serres como Casal de Entidades.
2. **LA APROBACIÓN** inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización de los espacios situados en la primera planta del Edificio Polivalente de Cas Serres como Casal de Entidades, que figura como anexo a la presente propuesta.
3. **EXPONER** el acuerdo provisional de la ordenanza en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
4. **PUBLICAR** el anuncio de exposición en el BOIB, y en un diario de los de mayor difusión de las Islas Pitiüsas.

Encontrándose en tramitación este expediente y, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL) y el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (LMRIB), se abre un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, en el cual los vecinos y las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

El acuerdo provisional de la ordenanza se encuentra de manifiesto en el tablón de anuncios del Consell Insular d'Eivissa y el expediente se podrá consultar en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular d'Eivissa (Avenida España, 49, Eivissa – sección de Cultura en la segunda planta de la Sede del Consell Insular).

Eivissa, 12 de agosto de 2016

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura,
Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud.**
Maria Catalina Tur Torres

